



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Invitación Pública Mínima Cuantía monto agotable, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La Regional Occidente del INPEC, creada mediante la Resolución No. 2313 del 26 de abril de 1994, adscrita a la Dirección General del INPEC y que mediante la Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, le fue delegada las funciones en materia contractual

Que la Resolución 005557 del 11 de diciembre de 2012, “por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de la Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, en el artículo 13 Área Atención y Tratamiento tiene dentro de sus funciones verificar la aplicación de las normas de seguridad industrial y el uso de los elementos de protección y dotación en los programas de tratamiento y salud en trabajo para las actividades ocupacionales que desarrolla la población privada de la libertad, Razón por la cual se establece las necesidades de adquirir la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Occidental INPEC.

Que con el fin de atender las necesidades de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos a nivel de la sede Dirección Regional, el INPEC se compromete a garantizar la gestión de los riesgos laborales mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual es fundamental contar con un abastecimiento suficiente de Elementos de Protección Personal y así mismo y conforme el funcionamiento de los Planes de Emergencia es indispensable contar con elementos básicos que permitan su reacción, distinción y operatividad.

Que en cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional los cuales deben desarrollar los empleadores del país. En el artículo 11 de la Resolución se plantean las principales actividades del Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dentro de las que se destaca en el numeral 18; organizar y desarrollar un Plan de Emergencias, teniendo en cuenta las siguientes ramas:

- RAMA PREVENTIVA: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustible, equipos eléctricos fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.
- RAMA PASIVA O ESTRUCTURAL: Diseño y construcción de fabricación con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.
- RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil.

Que en observancia de lo estipulado en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en su artículo 2: "DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres..." Indica

la obligatoriedad de las entidades de integrarse en los Planes para la Gestión del Riesgo y respuesta ante eventuales emergencias.

Que en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo", en su capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias se establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener la disposición necesaria en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta factores institucionales como la exposición inherente al riesgo público en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, los posibles eventos naturales catastróficos que se pueden presentar en muchas de las regiones del país, y que se cuenta con la Resolución interna 0179 de 2017; Por la cual se conforma el Comité de Emergencias y se asignan funciones a las Brigadas de Emergencia en el INPEC; es necesario que la totalidad de Establecimientos y Direcciones Regionales cuenten con los recursos necesarios para el funcionamiento cuente con los recursos necesarios para el funcionamiento de las Brigadas de Emergencia y exista una preparación y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia de diferente índole, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, asignó el rubro a la Dirección Regional Occidente para que desde su competencia se determinen las necesidades de la los Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Occidente con la finalidad de contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.

Desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico se debe atender la adquisición de los elementos propuestos, garantizando que se cumplan cada una de las exigencias técnicas de los elementos y acorde a la necesidad de los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Área de Atención y Tratamiento, iniciar el proceso contractual cuyo objeto es contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto a contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

Disponer los productos que se pretenden adquirir en cada uno de los Establecimientos adscritos a la Dirección Regional Occidental del INPEC de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC. Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022, la adquisición de este tipo de elementos, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191613	E	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Agente extinguidor de incendios
46191601	E	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
42172001	E	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencia y campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
56121201	E	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de sala de primeros auxilios	Camilla de primeros auxilios Camilla de primeros auxilios Camilla de primeros auxilios

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer, es de aclarar que con base a la modalidad de la contratación y al promedio del estudio de mercado, las cantidades se ajustaron al presupuesto asignado para la vigencia 2026, sin embargo, estas cantidades serán objeto de variación una vez sea aceptada la propuesta ganadora a fin de satisfacer las necesidades reales de la sede Regional

No	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MÉDIDA	CANTIDAD
1	Botiquín. (tipo brigadista). Debe incluir mínimo:• 1 Maletín en lona con aislante térmico• 1 Solución salina 500 CC• 1 Alcohol 120 ml• 1 Yodopovidona 60 ml• 1 Inmovilizador de cuello tipo Thomas• 2 Gasa estéril 3*3• 1 Caja de curas• 2 Algodón * 5 grs. • 2 Par de Guantes desechables• 1 Paquete de bajalenguas *20 unid• 1 Paquete de Aplicadores de algodón *20 unid• 1 Venda elástica de 2*5 yardas• 1 Esparadrapo de 1*1• 2 Jeringas• 1 Mascara R.C.P desechable en bolsa de sello hermético• 1 Suero oral sobre• 1 Pito• 1 Botella de Agua• 1 Vaso plástico• 1 Tijera sencilla• 1 Tapabocas		Unidad	103
2	Camilla. Fabricada en polietileno de alta densidad, con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente. Esta es translúcida para permitir la toma de rayos. puede soportar hasta 150 Kg en repartición total. Largo x Ancho 45 cm x 5 cm Altura máxima de elevación 1,82 m		Unidad	42
3	Extintor Agua Presión 2,5 Gal. Extintor con Agua (H2O) más aditivos penetrantes, para extinguir fuegos Clase A los cuales abarcan todo material sólido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura. El cilindro está fabricado en lamina C.R. calibre 18, pintado con pintura electroestática que garantiza una larga duración y buen acabado, con válvula importada, manijas metálicas recubiertas con pintura electroestática rosca de 30 mm paso 1,5 mm, con manguera de descarga. Presurizado con nitrógeno como agente expulsor,		Unidad	28

No	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MÉDIDA	CANTIDAD
	manómetro caja metálica, Pasador metálico resistente a la corrosión galvánica.			
4	Extintor CO2 - 20 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 20 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas		Unidad	23
5	Extintor CO2 - 10 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas		Unidad	19
6	Extintor CO2 - 5 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 5 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas		Unidad	5
7	Extintor Multipropósito ABC 10 Lbs. Debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas		Unidad	23
8	Extintor multipropósito ABC 20 Lbs. Debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener		Unidad	33

No	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MÉDIDA	CANTIDAD
	la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas			
9	Extintor multipropósito ABC 5 lbs. debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 5 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas		Unidad	15
10	Soporte de extintor pared. Soporte base de pared para extintor tipo L acero 20 Lb.		Unidad	146
11	Recarga Extintor Agua Presión 2.5 Gal. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	116
12	Recarga Extintor CO2 - 20 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	67
13	Recarga Extintor CO2 - 10 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	101
14	Recarga Extintor CO2 - 5 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	93
15	Recarga Extintor Multipropósito ABC 10 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	356
16	Recarga Extintor Multipropósito ABC 20 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	362
17	Recarga Extintor Multipropósito Tipo Satelital 150 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	32
18	Recarga Extintor Multipropósito ABC 5 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)		Unidad	19

No	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MÉDIDA	CANTIDAD
19	Señalización Salida de Emergencia IZQUIERDA. FOTOLUMÍNICA. 30x15 cm		Unidad	116
20	Señalización Salida de Emergencia DERECHA. FOTOLUMÍNICA 30x15 cm		Unidad	116
21	Señalización AVISO Extintor 25x30 cm		Unidad	139
22	Señalización Extintor ABC multipropósito 20x25 cm CAL.40		Unidad	66
23	Señalización Punto de Encuentro 30x15 cm		Unidad	58
24	Señalización Ruta Evacuación Izquierda 22x15 cm fotoluminiscente		Unidad	184
25	Señalización Ruta Evacuación Derecha 22x15 cm fotoluminiscente		Unidad	184
26	Señalización extintora CO2. 20x25 cm CAL. 40		Unidad	53
27	Señalización Industrial Piso Húmedo. 64x27 cm		Unidad	72
28	Señalización Mantenga Aseado el Lugar. 32.5x22.5 cm		Unidad	107
29	Señalización riesgo eléctrico. 20x15 cm CAL. 60		Unidad	85

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El proponente debe entregar los productos, tal como se pide en la descripción de los mismos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
2	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días siguientes a la reclamación
3	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado, el valor ofertado no debe superar la disponibilidad presupuestal.
4	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
5	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
6	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial
7	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o producto solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
8	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostenerse hasta la entrega total de los productos.
9	Las propuestas deben ser presentadas sin IVA. EXCLUIDO. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026
10	El oferente debe entregar los productos adquiridos en la cantidad que determine la Dirección Regional Occidente, en cada uno de los 21 Establecimientos de reclusión a más tardar en cuarenta y cinco (45) días después de la aceptación de la oferta así: Departamento del Valle del Cauca: • Establecimiento de Palmira: municipio de Palmira • Establecimiento de Cali: municipio de Cali • Establecimiento de Buga: Municipio de Buga • Establecimiento de Buenaventura: municipio de Buenaventura • Establecimiento de Tuluá: municipio de Tuluá • Establecimiento de Cartago: municipio de Cartago • Establecimiento de Caicedonia: municipio de Caicedonia • Establecimiento de Sevilla: municipio de Sevilla • Establecimiento de Jamundí: municipio de Jamundí Departamento del Cauca • Establecimiento de Popayán: municipio de Popayán • Reclusión de Popayán: municipio de Popayán • Establecimiento de Bolívar: municipio de Bolívar • Establecimiento de El Bordo: municipio de El Bordo • Establecimiento de Puerto Tejada: municipio de Puerto Tejada • Establecimiento de Santander de Quilichao: municipio de Santander de Quilichao • Establecimiento de Silvia: municipio de Silvia Departamento de Nariño • Establecimiento de Pasto: municipio de Pasto • Establecimiento de Ipiales: municipio de Ipiales • Establecimiento de la Unión: municipio de la Unión • Establecimiento de Tuquerres: municipio de Tuquerres • Establecimiento de Tumaco: municipio de Tumaco
11	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
12	EL proveedor deberá recoger los extintores en cada uno de los 21 establecimientos de la Regional Occidente INPEC para la recarga y entregarlos nuevamente en el sitio que lo recogieron debidamente recargados.
13	La Dirección Regional Occidental se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará CUESTIONARIO con lista de precios UNITARIO, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma: ➤ OFERTA ECONOMICA: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto, lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. <u>Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO. (Setenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro Pesos (\$73.258.084) M/CTE).</u> ➤ LISTA DE PRECIOS UNITARIO: En el cuestionario se registrará por cada ítem los precios unitarios de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, Sobre este anexo se realizará la evaluación por el valor unitario de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor
14	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual procedente para la presente contratación es de **COMPRAVENTA**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026.

La recarga de extintores deberá iniciarse a partir del Primero (01) de octubre de 2026

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de entrega de los elementos se realizará en cada uno de los veintiún (21) Establecimientos de reclusión descritos en el numeral 10 de las Especificaciones Técnicas Adicionales y de acuerdo a la distribución entregada por el área de Atención y Tratamiento al oferente a quien se le adjudique el contrato.

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
BOLIVAR	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Bolívar Cauca	CALLE 3 # 3-32	BOLIVAR	CAUCA
EL BORDO	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de El Bordo	CARRERA 2W # 7-65	EL BORDO	CAUCA
PUERTO TEJADA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Puerto Tejada	CALLE 17 # 19-37	PUERTO TEJADA	CAUCA
SANTANDER DE QUILICHAO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santander de Quilichao	CALLE 4 # 27-34	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
SILVIA	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia	CARRERA 3 # 4-52	SILVIA	CAUCA
RM POPAYAN	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Popayán	CALLE 3 # 16-11	POPAYÁN	CAUCA
PASTO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario y Reclusión de Mujeres de Pasto	CALLE 24 # 31-23	PASTO	NARIÑO
IPIALES	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiates	CARRERA 8 # 1-49	IPIALES	NARIÑO
LA UNION	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de La Unión	CARRERA 3 # 13-48	LA UNIÓN	NARIÑO
TUQUERRES	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Tuquerres	CARRERA 15 # 26-210	TUQUERRES	NARIÑO
TUMACO	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tumaco	KM 19 VIA TUMACO-PASTO VEREDA BUCHELY	TUMACO	NARIÑO
PALMIRA	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Palmira	CALLE 23 VIA CORPOICA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA
CALI	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cali	TRANSVERSAL 25 # 31-116	CALI	VALLE DEL CAUCA
BUGA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Buga	CARRERA 16 # 32-97	BUGA	VALLE DEL CAUCA
BUENAVENTURA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Buenaventura	CALLE 6 # 51B - 61	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
TULUA	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá	CARRERA 29 # 14-02	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA
POPAYAN	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Popayán	KILOMETRO 3 VIA VEREDA LAS GUACAS	POPAYÁN	CAUCA
CARTAGO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cartago	CALLE 10 # 13-72	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CAICEDONIA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Caicedonia	CALLE 18 # 19-203	CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA
SEVILLA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Sevilla	CARRERA 50 CON CALLE 62A ESQUINA	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA
JAMUNDI	Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí	KILOMETRO 2.7 VIA BOCAS DEL PALO	JAMUNDÍ	VALLE DEL CAUCA

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Dirección Regional Occidente del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.6.2.1 Suministrar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta

2.6.2.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

2.6.2.3 Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo.

2.6.2.4 Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.

2.6.2.5 Cambiar si es el caso los productos de mala calidad.

2.6.2.6 Entregar los elementos a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje

2.6.2.7 Garantizar que los productos ofertados se encuentren en óptimas y excelentes condiciones de Calidad

2.6.2.8 Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.

2.6.2.9 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

2.6.2.10 Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en los estudios previos, la propuesta presentada, la invitación pública y la aceptación de la oferta

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección Regional Occidente del INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable

y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, monto agotable, de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía monto agotable.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector realizando un análisis desde las siguientes perspectivas:

El mercado de dotación de emergencias y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ha mostrado una evolución constante en Colombia, una evolución Regulatoria y Alta Demanda, Desde la expedición del Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de SST), la compra de estos elementos dejó de ser opcional. Todas las empresas públicas y privadas del país dinamizan permanentemente el sector al verse obligadas a dotar brigadas y mantener extintores vigentes. Históricamente es un mercado maduro y competitivo. En Colombia existen más de 500 distribuidores mayoristas e importadores directos de equipos médicos (camillas/botiquines) y talleres certificados para recarga de extintores bajo la norma NTC 3808. Esto garantiza una alta cantidad de oferentes y mitiga el riesgo de procesos desiertos en mínima cuantía. El comportamiento de los precios de las camillas plásticas y los extintores han mantenido una inflación estable

indexada al Índice de Precios al Productor (IPP). Al ser bienes en su mayoría ensamblados o importados (como los manómetros y químicos extintores), su costo histórico fluctúa levemente según la tasa de cambio (TRM). En el Portal SECOP II, estos suministros se ejecutan masivamente mediante Mínima Cuantía o a través de la sección de Grandes Superficies. El histórico de adjudicaciones demuestra que los plazos de entrega cortos (10 a 15 días) son la norma del mercado

De igual manera el sector de protección contra incendios cuenta con una pluralidad de oferentes en el país. Para garantizar una contratación idónea, los proveedores deben demostrar que son empresas legalmente constituidas y registradas en las Cámaras de Comercio, y que además el personal técnico debe estar certificado para realizar la recarga, mantenimiento y prueba hidrostática, la entrega de certificados de recarga por cada equipo y etiquetas normalizadas que indiquen fecha de servicio y próxima recarga y ofrezcan el respaldo sobre los repuestos utilizados (válvulas, manómetros, mangueras) y el agente extintor (polvo químico, CO2, agua).

PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso y con el fin de atender necesidades de los elementos de emergencias y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que demandan en las actividades de los programas de trabajo ocupacional de tratamiento y salud en los Establecimientos de Reclusión adscritos, requiere Contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" monto agotable, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal

2.11 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la necesidad de los elementos y el objeto del futuro contrato se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Regional del Occidente y analizar contratos con otras entidades públicas, de acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en la ciudad de Cali; existen Establecimientos comerciales que ofrecen el producto y servicio requerido, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado

Con el propósito de dotar los elementos de emergencias y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que demandan en las actividades de los programas de trabajo ocupacional, se asignó el rubro a la Dirección Regional Occidente para atender dichas necesidades en los programas que responden a las actuaciones misionales del Instituto, con cargo al rubro “de Atención y rehabilitación al Recluso”, para que desde su competencia se determinen las necesidades del programa y se cumpla con la contratación, dentro del ámbito comercial se encuentra que este tipo de entidades compiten en precios, condiciones y calidad, lo que lleva a que la distribución de estos bienes se haga a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de su necesidad; Por lo que generalmente estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. Así mismo estos proveedores entregan los productos en las instalaciones o lugar indicado por el contratante sin costo adicional

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Dirección Regional Occidente del INPEC, ha adquirido en el pasado el servicio y los elementos a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y

consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	PÁGINA
2025	MC18-2025	Mínima cuantía	Extintores Y Seguridad Del Atlántico	83.690.500	Secop II
2024	MC15-2024	Mínima cuantía	GRUPOTNK	2.555.000	Secop II
2023	MC09-2023	Mínima cuantía	Sindtec Colombia S.A.S	535.500	Secop II

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	CONTRA TO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025	Ese Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche	CDSAF20 250060	Prestación De Servicio De Recarga De Extintores Y Señalización De Emergencia Para La E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche De Santa Marta D.T.C.H.	FULLTEXTS EU S.A.S.	41.497.190
2025	Alcaldía Municipal Cota	SGM-MC-1121-2025	Suministro Y Recarga De Elementos De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Extintores Para La Alcaldía Municipal De Cota	MARCAST SAS	64.057.500

AÑO	ENTIDAD	CONTRA TO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025	Dirección Regional Oriente - Inpec		Elementos De Señalización De Áreas Ocupacionales, Compra Y Recarga De Extintores, Compra De Camillas Y Dotación De Botiquines	400-MC-06-2025	58.895.321

Para estimar el presupuesto oficial se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, determinando que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, se tomó la que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, para realizar el promedio de precios por unidad que se usara como referencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MÉDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Botiquín. (tipo brigadista). Debe incluir mínimo:• 1 Maletín en lona con aislante térmico• 1 Solución salina 500 CC• 1 Alcohol 120 ml• 1 Yodopovidona 60 ml• 1 Inmovilizador de cuello tipo Thomas• 2 Gasa estéril 3*3• 1 Caja de curas• 2 Algodón * 5 grs. • 2 Par de Guantes desechables• 1 Paquete de bajalenguas *20 unid• 1 Paquete de Aplicadores de algodón *20 unid• 1 Venda elástica de 2*5 yardas• 1 Esparadrapo de 1*1• 2 Jeringas• 1 Mascara R.C.P desechable en bolsa de sello hermético• 1 Suero oral sobre• 1 Pito• 1 Botella de Agua• 1 Vaso plástico• 1 Tijera sencilla• 1 Tapabocas	Unidad	1	99.845
2	Camilla. Fabricada en polietileno de alta densidad, con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente. Esta es translúcida para permitir la toma de rayos. puede soportar hasta 150 Kg en repartición total. Largo x Ancho 45 cm x 5 cm Altura máxima de elevación 1,82 m	Unidad	1	110.355
3	Extintor Agua Presión 2,5 Gal. Extintor con Agua (H2O) más aditivos penetrantes, para extinguir fuegos Clase A los cuales abarcan todo material sólido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura. El cilindro está fabricado en lamina C.R. calibre 18, pintado con pintura electroestática que garantiza una larga duración y buen acabado, con válvula importada, manijas metálicas recubiertas con pintura electroestática rosca de 30 mm paso 1,5 mm, con manguera de descarga. Presurizado con nitrógeno como agente expulsor, manómetro caja metálica, Pasador metálico resistente a la corrosión galvánica.	Unidad	1	73.570
4	Extintor CO2 - 20 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la	Unidad	1	567.540

	corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 20 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas			
5	Extintor CO2 - 10 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	Unidad	1	252.240
6	Extintor CO2 - 5 Lbs con manguera. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 5 libras. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	Unidad	1	168.160
7	Extintor Multipropósito ABC 10 Lbs. Debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	Unidad	1	42.040
8	Extintor multipropósito ABC 20 Lbs. Debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas	Unidad	1	52.550
9	Extintor multipropósito ABC 5 lbs. debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 5 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. incluye Soporte y señalización. debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el	Unidad	1	31.530

	galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Vida Útil de 10 años y cumplir con las normas Técnicas Colombianas			
10	Soporte de extintor pared. Soporte base de pared para extintor tipo L acero 20 Lb.	Unidad	1	4.204
11	Recarga Extintor Agua Presión 2.5 Gal. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	7.357
12	Recarga Extintor CO2 - 20 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	99.845
13	Recarga Extintor CO2 - 10 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	50.448
14	Recarga Extintor CO2 - 5 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	27.326
15	Recarga Extintor Multipropósito ABC 10 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	8.408
16	Recarga Extintor Multipropósito ABC 20 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	14.714
17	Recarga Extintor Multipropósito Tipo Satelital 150 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	115.610
18	Recarga Extintor Multipropósito ABC 5 Lbs. Debe cumplir con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización)	Unidad	1	6.500
19	Señalización Salida de Emergencia IZQUIERDA. FOTOLUMÍNICA. 30x15 cm	Unidad	1	4.204
20	Señalización Salida de Emergencia DERECHA. FOTOLUMÍNICA 30x15 cm	Unidad	1	4.204
21	Señalización AVISO Extintor 25x30 cm	Unidad	1	4.204
22	Señalización Extintor ABC multipropósito 20x25 cm CAL.40	Unidad	1	4.204
23	Señalización Punto de Encuentro 30x15 cm	Unidad	1	2.628
24	Señalización Ruta Evacuación Izquierda 22x15 cm fotoluminiscente	Unidad	1	2.628
25	Señalización Ruta Evacuación Derecha 22x15 cm fotoluminiscente	Unidad	1	2.628
26	Señalización extintora CO2. 20x25 cm CAL. 40	Unidad	1	4.204
27	Señalización Industrial Piso Húmedo. 64x27 cm	Unidad	1	24.173
28	Señalización Mantenga Aseado el Lugar. 32.5x22.5 cm	Unidad	1	9.459
29	Señalización riesgo eléctrico. 20x15 cm CAL. 60	Unidad	1	6.306
TOTAL POR UNIDAD				1.801.083

2.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC. El valor del contrato por unidades se estima en Un Millón Ochocientos Un Mil Ochenta y Tres Pesos (\$1.801.083) M/CTE.

Teniendo en cuenta que las necesidades y cantidades son mayores, la Dirección Regional Occidente, realiza el estudio de mercado bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, lo anterior indica que el proponente deberá presentar su oferta por la totalidad del requerimiento con los valores unitarios de los elementos y el valor resultante del presente proceso de contratación se ajustara a las cantidades y al monto total del presupuesto asignado, que es por la suma de **Setenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro Pesos (\$73.258.084) M/CTE**

2.13. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el pago del 100% a la entrega total de los productos, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda y debe cumplir con los parámetros de la norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual.

El contratista deberá registrar en las notas u observaciones de la siguiente manera:

#\$12-08-200;MC14-2026;educativas.roccidente@inpec.gov.co#\$

Y deben enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" registrando en el **asunto** lo siguiente sin espacios al final: 12-08-200;MC11-2026;educativas.roccidente@inpec.gov.co

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Certificación de cumplimiento del supervisor.
4. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
6. Los demás documentos que sean requeridos por el pagador y el funcionario del perfil Contable.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Dirección Regional Occidente del INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley, Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato

serán sufragados por el contratista, para el efecto La Dirección Regional Occidente del INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines de las áreas de atención social y tratamiento penitenciario para los veintiún (21) establecimientos de reclusión adscritos a la regional occidental del INPEC.	EXCLUIDO. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026	Retención en la fuente renta por compra – Prestación Servicios Retención de ICA por compra – Prestación de Servicios Retención estampillas PRO-UCEVA Retención estampilla PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

2.14. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **CDP- No 2926 y CDP- No 3026** de fecha 13 de marzo de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-200 DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE INPEC- N°.2 CALI, DEPENDENCIA 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10-BSITEM 625 Y 627 SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines. Expedido por el responsable del Área de Gestión Corporativa Regional Occidente, por valor de Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cinco Pesos (\$6.468.705) y Sesenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos (\$66.789.379), para un Total de **Setenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro Pesos (\$73.258.084) M/CTE**

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007¹, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo cual los oferentes deben aportar los soportes que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 6** a la invitación pública, además aportará los documentos soporte (certificaciones, Contratos o actas de liquidación de contratos ejecutados), cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- a.** Razón social de la Empresa o Entidad contratante
- b.** Nombre del Contratista
- c.** Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones
- d.** Fecha de iniciación del contrato

- e. Fecha de terminación del contrato
- f. Valor del Contrato
- g. Plazo de ejecución
- h. Porcentaje de participación. en caso de Consorcio o Unión Temporal.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta)

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO 3**, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la Dirección Regional Occidente del INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Productos De Mala Calidad Y Prestación Del Servicio De Manera Incorrecta.	Incumplimiento del contrato	Media	Contratista	Verificación y medición del impacto ocasionado, verificación de la garantía Legal	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante el plazo de
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando Los Elementos Suministrados No Son Adecuados A Las Características Definidas En Los Estudios Previos	Incumplimiento del contrato	Media	Contratista	verificación de la garantía Legal	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio

de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

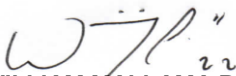
La Dirección Regional Occidente del INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



LUZ MARINA ZUÑIGA CARVAJAL
Responsable Área Atención y Tratamiento
Dirección Regional Occidente -INPEC



Revisado por: Dg **WILLIAM MALLAMA BENAVIDES**.
Responsable Área Gestión Corporativa

Elaborado por: P.U. **EDGARD ENRIQUE POLO**

Fecha de elaboración: 06/07/2026